


## FONDO DE SALUD

### ¿Qué es el Fondo de Salud?

Es un fondo solidario establecido en el contrato colectivo del Sindicato N°1, donde hay aportes bipartitos de la compañía y de los colaboradores. Y está establecido dentro del contrato colectivo de dicho Sindicato.

### ¿Que cubre el Fondo de Salud?

 <b>Seguro Complementario Fondo de Salud</b>			
COBERTURAS	BONIFICACIÓN (%)		TOPE (UF)
	LIBRE ELECCIÓN	BMI	
<b>BENEFICIO HOSPITALARIO</b>			
Día Cama UTI-UCI	80	50	Sin tope
Honorarios Médicos Quirúrgicos	80	50	Sin tope
Servicios Hospitalarios	80	50	Sin tope
<b>MATERNIDAD</b>			
Complicaciones del embarazo	80	-	Sin tope
Parto Normal	100	-	UF 35 anual
Cesárea	100	-	UF 45 anual
<b>BENEFICIO AMBULATORIO</b>			
Cirugía Ambulatoria	80	50	Sin tope
Consulta Medica	65	50	UF 0,5 x sesión
Exámenes Laboratorios y Radiografías	65	50	UF 18 anual
Procedimientos Diagnósticos y Terapéuticos	80	50	UF 15 anual
Fonoaudiología Kinesiología	80	50	UF 12 anual
<b>OTROS BENEFICIOS AMBULATORIOS</b>			
Prótesis Ortesis	60	50	UF 40 anual
Psiquiatría Psicología (incluye consultas psicopedagógicas hospitalización)	80	-	UF 10 anual
<b>MEDICAMENTOS</b>			
Medicamentos	50	-	UF 10 anual
<b>ÓPTICA</b>			
Marcos Ópticos	70	-	UF 4 anual
Cristales Lentes de Contacto	80	-	UF 8 anual
<b>DENTAL A ARANCEL UCO 100%</b>			
Dental	50	-	UF 30 anual
<b>TOPE POR PERSONA ANUAL</b>	<b>UF 500</b>		
<p><b>Cobertura BMI (Bonificación Mínima de Isapre o Fonasa) Salud y Catastrófico</b> Esta póliza considera que en aquellos casos en que la prestaciones efectuadas por los asegurados tengan un reembolso por la institución de salud previsional inferior al cincuenta por ciento (50%), se considerará como gastos efectivamente incurrido por el asegurado, el cincuenta por ciento (50%), del costo total de la prestación, monto sobre el cual se aplicará el porcentaje de cobertura estipulado en el cuadro de beneficios señalado anteriormente.</p>			
<p>Lo anteriormente indicado no aplicará para Medicamentos, Cobertura Dental, Psiquiatría y Psicología (consultas, Hospitalización y Psicopedagogía), Marcos y Cristales y Cirugía Ocular. Sin embargo, a las coberturas Marcos y Cristales y Cirugía Ocular, se requerirá reembolso por parte del Sistema Previsional de Salud.</p>			

## ¿Cómo Puedo Reembolsar si pertenezco al Fondo de Salud?

Descargar el Formulario “Solicitud Reembolso Fondo de Salud- Gasto Medico” o “Solicitud Reembolso Fondo de Salud- Gasto Dental”

<http://intranet/Beneficios/Paginas/Salud-y-Seguro-Complementario-.aspx>

Completar y adjuntar boletas, facturas o bonos junto a la solicitud de reembolso.

Enviar gastos en originales por valija o presentar gastos personalmente a la Subgerencia de Beneficios, Av. Costanera Sur 2760, piso 4, Edificio Parque Titanium, a nombre de Marcia Gutierrez Campos.

Una vez recibido el reembolso y procesado, te llegará un mail con la notificación del gasto.

La bonificación se podrán realizar en el anticipo (los primeros 5 días hábiles de cada mes) o para la fecha de Sueldo.

Se depositará directamente en la cuenta corriente y no se reflejará en la liquidación.

Si quieres revisar detalles del reembolso, debes ingresar a “cartola de salud en línea”,  
Zoom/enlace/Formularios/Bienestar Médico

**Nota: la vigencia no puede superar los 60 días desde la fecha de emisión del documento a la fecha de la presentación.**

## ¿Cómo puedo acceder a estos beneficios?

*Si estas sindicalizado o asimilado y con convenio empleado numero 1*

### Adjuntar Formulario de Incorporación al Fondo de Salud

Puedes descargar desde la intranet:

<http://intranet/Beneficios/Paginas/Salud-y-Seguro-Complementario-.aspx>

- **Colaborador**  
Completar formulario de Inscripción
- **Conyugue**  
Completar formulario de Inscripción+ Certificado de matrimonio
- **Parejas con hijos en común**  
Completar formulario de Inscripción+ Certificado de nacimiento del hijo en común
- **Hijos menores 18 años**  
Completar formulario de Inscripción + Certificado de nacimiento.
- **Hijos mayores 18 años**  
Completar formulario de Inscripción +Certificado de alumno regular

El procedimiento se debe realizar semestralmente (fecha de corte 30 de abril y el 30 de septiembre)

El beneficio es hasta los 27 años, siempre y cuando estén estudiando (preuniversitarios, carreras técnicas, carreras universitarias etc.)

Toda la documentación se debe enviar a la Subgerencia de Beneficios, Av. Costanera Sur 2760, piso 4, Edificio Parque Titanium, a nombre de Marcia Gutierrez Campos- mail: [magutierrez@entel.cl](mailto:magutierrez@entel.cl)

**Nota: Puedes descargar gratuitamente el certificado desde [www.registrocivil.cl](http://www.registrocivil.cl) o desde la app [civildigital](#) (certificado para asignación familiar)**